



Empresa Pública para la Gestión
del Turismo y del Deporte de Andalucía
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. Y EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MARKETING DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

En Málaga, 13 de febrero de 2017

INTERVIENEN

D. Javier Carnero Sierra, en nombre y representación de la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**) domiciliada en Málaga, Parador de San Rafael, C/ Compañía núm. 40, constituida con duración indefinida, por la fusión de TURISMO ANDALUZ, S.A. y EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A., mediante escritura pública autorizada por el Notario D. Pedro Antonio Romero Candau, el día 21 de octubre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 4.828, libro 3.736, folio 1, hoja MA-107.414, inscripción 1ª, y con C.I.F. núm. A-93/090744.

Actúa en calidad de Consejero Delegado, según escritura otorgada ante el Notario D. Tomás Marcos Martín, en Sevilla, el 29 de diciembre de 2015, y número de su protocolo 2.562.

De otra parte, D. José Entrena Ávila, en nombre y representación del Patronato Provincial de Turismo de Granada, organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada conforme a sus estatutos publicados en el B.O.P. nº 233 de 3 de diciembre de 2004 (modificados, B.O.P. nº 213 de 5 de noviembre de 2015), con C.I.F. núm. G 18255679 y domicilio en C/ Cárcel Baja, núm. 3, 18001 de Granada, en calidad de Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada y Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que a la Consejería de Turismo y Deporte, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponden las relativas al turismo y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias, en virtud de lo establecido Decreto 12/2015 de 17 de junio, en relación con el Decreto 212/2015, de 14 de julio.

En materia de promoción, determinadas competencias las ejerce a través de **Turismo y Deporte de Andalucía**, que tiene entre sus objetivos básicos la promoción y el desarrollo de la industria turística de Andalucía.



II.- Que el **Patronato** tiene por finalidad la promoción, fomento y desarrollo del turismo en la provincia de Granada, *ejerciendo estas competencias en virtud del acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Granada de 24 de julio de 2014*, en el que se aprobó la continuidad de la prestación de los servicios y actividades en las competencias consideradas distintas de las propias y de las atribuidas por delegación no incurriendo en supuestos de ejecución simultánea y cuenta con financiación a tal efecto. De conformidad con el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y del artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014. Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1. a) del Acuerdo de 18 de febrero de 2015 de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 56 de 23 de marzo de 2015).

III.- Que las partes entienden como básica la colaboración entre ambas al objeto de aumentar la eficacia de las políticas de promoción turística en Andalucía y potenciar toda la diversidad de la oferta turística.

IV.- Que al objeto de definir la colaboración de **Turismo y Deporte de Andalucía** en la materialización de actividades turísticas a desarrollar junto con el **Patronato** en el año 2017, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre **Turismo y Deporte de Andalucía** y el **Patronato**, durante el año 2017, en las acciones que, para la promoción turística de la provincia de Granada se indican a continuación y que se desarrollarán conjuntamente entre las partes. Dichas acciones se clasifican en tres apartados:

- Fitur 2017
- Acciones especiales.
- Acciones inversas.

El presupuesto para llevar a cabo estas actuaciones asciende a un importe máximo de **482.726,20 euros**, aportando **Turismo y Deporte de Andalucía**, la cantidad máxima de 312.726,20 euros y el **Patronato** la cantidad máxima de 170.000,00 euros.



1. Fitur 2017

Turismo y Deporte de Andalucía y el **Patronato** participan conjuntamente en Fitur 2017. **Turismo y Deporte de Andalucía** realiza una aportación total de 92.726,20 euros IVA incluido, que incluye los siguientes conceptos, sin asumir gasto extra alguno que se pudiera ocasionar:

- El 100% del stand por un importe total de 49.731,00 euros, IVA incluido.
- El 100% del espacio por un importe total 41.920,00 euros, IVA incluido.
- El 100% de la limpieza por un importe total de 1.075,20 euros, IVA incluido.

2. Acciones Especiales.

Se considerarán Acciones Especiales todas las que se encuadren en algunos de los siguientes apartados:

- Programas de lucha contra la estacionalidad ligada a productos.
- Campaña de comunicación institucional cooperativas en diferentes ámbitos:
 - Mercado Nacional
 - Campaña en Andalucía.
- Acciones de Marketing compartidas con la iniciativa privada ligadas a la comercialización de producto:
 - Colaboración con touroperadores.
 - Catálogos conjuntos.
 - Planes de marketing.
 - Campañas de Comunicación.
 - Apoyo técnico de desarrollo de club de producto.
- Acciones conjuntas de Patronatos, atendiendo a:
 - Productos multiprovinciales.
 - Cooperación en la promoción de los destinos provinciales.
 - Campañas conjuntas.
- Acciones en mercados emisores complementarias al Plan de Acción:
 - Acciones en mercados no previstos en el Plan de Acción 2017.
 - Refuerzo de acciones en mercados emergentes.
- Jornadas técnicas Profesionales sobre marketing y mercados.
- Proyectos estratégicos en el marco provincial.
- Eventos turísticos y de interés provincial.
- Congresos de operadores turísticos.
- Colaboración a la captación de Congresos.
- Campaña de comunicación institucional cooperativas en diferentes ámbitos, mercado Nacional o Internacional
- Campañas de posicionamiento web
- Optimización de base de datos.



Empresa Pública para la Gestión
del Turismo y del Deporte de Andalucía
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE



- Publicidad en redes sociales y buscadores.
- Concursos en redes Sociales.
- Edición de Guías
- Publicidad en revistas de abordo.
- Publicidad del destino por segmentos nacional e internacional.

La realización de estas acciones se detalla en el Anexo I al presente convenio, en el que se concreta la acción a realizar, el presupuesto, el plazo de ejecución y a quien corresponde la organización de cada una de ellas.

La aportación total para este apartado será de **300.000,00 euros**, cuya financiación se realizará de la siguiente forma:

- **Turismo y Deporte de Andalucía** aportará hasta un máximo de 175.000,00 euros.
- **El Patronato** aportará hasta un máximo de 125.000,00 euros. El resto de las acciones incluidas en el Plan de Acción del Patronato Provincial de Turismo de Granada no reflejadas en el Anexo I, serán ejecutadas por parte del **Patronato** con cargo a su presupuesto.

Los gastos correspondientes a estas acciones serán abonados directamente a los proveedores por parte de la entidad que haya contratado con ellos, quedando en la obligación cada una de las partes de cumplir con los trámites legales que le exija su institución, quedando la otra exenta de cualquier responsabilidad por los posibles incumplimientos.

2.1.- Justificación.

Al finalizar cada acción y en el plazo de un mes, las Entidades firmantes presentarán en la Comisión de Seguimiento, la memoria de las acciones ejecutadas con detalle de los gastos realizados en su ejecución de las mismas, para su conocimiento. Estos documentos deben presentarse tanto en papel como en formato digital.

El IVA será gasto elegible siempre y cuando no pueda ser repercutido por las Entidades firmantes en ningún caso.

3. Acciones Inversas.

Se considerarán acciones inversas aquellas que se encuadren dentro del marco de destinos visitados, mercados de procedencia, segmento/s al que pertenecen, duración del viaje, número de participantes, etc.; así como, la distinción entre viajes de familiarización convencionales para mediadores, prensa en grupo, prensa individual, visitas de inspección u otros.

La Comisión de Seguimiento propondrá la acción a realizar, su presupuesto y su ejecución así como llevar a cabo su seguimiento. En todo caso, las acciones serán organizadas de forma conjunta y coordinada por **Turismo y Deporte de Andalucía** y el **Patronato**.



La aportación total para este apartado será de **90.000,00 euros**, cuya financiación se realizará de la siguiente forma:

- **Turismo y Deporte de Andalucía** aportará en la ejecución de dichas acciones hasta un máximo de 45.000 euros, no pudiendo superar el 50% del importe de la suma del coste de todas las acciones.
- El **Patronato** aportará hasta un máximo de 45.000,00 euros, es decir un 50% del importe de la suma del coste de todas las acciones.

La ejecución de los gastos necesarios para el desarrollo de las acciones corresponderán a cada una de las partes firmantes con cargo a sus propias aportaciones al Proyecto.

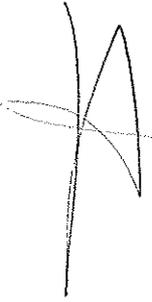
Los gastos correspondientes a estas acciones serán abonados directamente a los proveedores por parte de la entidad que haya contratado con ellos, quedando en la obligación cada una de las partes de cumplir con los trámites legales que le exija su institución, quedando la otra exenta de cualquier responsabilidad por los posibles incumplimientos.



Turismo y Deporte de Andalucía se hará cargo de los costes relacionados con los servicios que en su caso, preste Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., así como la Escuela de Hostelería de Archidona. No se considerará gasto elegible el de las entradas a monumentos.

En el caso de las acciones multiprovinciales, el **Patronato** se hará cargo del 50% correspondiente a los gastos generados en su provincia.

3.1.- Justificación.



Al finalizar cada acción y en el plazo de tres meses, las Entidades firmantes presentarán en la Comisión de Seguimiento, la memoria de las acciones ejecutadas con detalles de los gastos realizados en su ejecución de las mismas, para su conocimiento. Estos documentos deben presentarse tanto en papel como en formato digital.

El IVA será gasto elegible siempre y cuando no pueda ser repercutido por las Entidades firmantes en ningún caso.

SEGUNDA.- VIGENCIA



El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, sin que en ningún caso pueda entenderse tácitamente prorrogado. Los gastos, en cualquier caso, resultarán elegibles con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2017 hasta la fecha de finalización del presente Convenio.

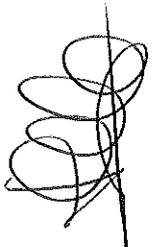


El plazo de justificación de las acciones recogidas en el presente convenio por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía** y el **Patronato**, a la Comisión de Seguimiento se realizará mensualmente en las actuaciones especiales desarrolladas, siempre antes del día 20 del mes siguiente, y trimestralmente en las actuaciones inversas desarrolladas, siempre antes del día 20 del mes siguiente a la finalización del trimestre.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. COMISIÓN DE TRABAJO

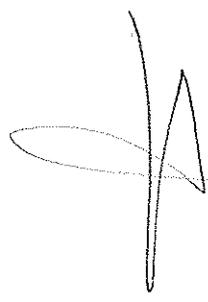
3.1. Comisión de Seguimiento y Control.

Para el seguimiento, control e interpretación del presente Convenio se creará una Comisión de Seguimiento y Control que estará formada por tres representantes de **Turismo y Deporte de Andalucía** y dos representantes del **Patronato**, y será presidida por **Turismo y Deporte de Andalucía**.



La Comisión se entenderá válidamente constituida cuando concurran al menos la mitad más uno de sus miembros, requiriéndose en todo caso, la presencia de la Presidencia o de la persona que lo sustituya.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento, serán adoptados por mayoría y podrá reunirse a convocatoria de la Presidencia; cuando alguna de las partes lo solicite, siendo funciones de la misma las siguientes:

- 
- Proponer las acciones que se llevarán a cabo en el marco del Convenio.
 - Programar y verificar la ejecución de las actuaciones así como su adecuación a los fines perseguidos.
 - Proceder a la revisión y adecuación de las actuaciones siempre que lo aconsejen las circunstancias. Acordar, en el caso de producirse remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas o por un menor coste del previsto en las realizadas, destinar dichos remanentes a la realización de otras actuaciones cuyo coste fuera superior al previsto o a la ejecución de nuevas tecnologías, siempre que ello no implique la necesidad de aportaciones complementarias.
 - Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Convenio.
 - Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.
 - De todas las decisiones adoptadas y las propuestas, dará cuenta a las Entidades Firmantes.



Sin perjuicio de las funciones previstas en el párrafo anterior, un miembro representante del **Patronato** en la Comisión de Seguimiento y Control, dará traslado a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía competente en materia de Turismo y Deporte, de forma expresa y con carácter trimestral, de la programación y ejecución de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio.

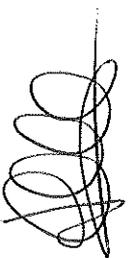


3.2. Comisión de Trabajo.

Para el apoyo técnico a la Comisión de Seguimiento y Control en la ejecución del Convenio, especialmente, en lo relativo a las acciones a llevar a cabo dentro del Plan de Acción 2017 y de las Acciones Inversas, se creará una comisión de trabajo formada por 2 técnicos del **Patronato** y 3 técnicos de **Turismo y Deporte de Andalucía**, perteneciendo al menos uno de ellos al área administrativa de cada entidad.

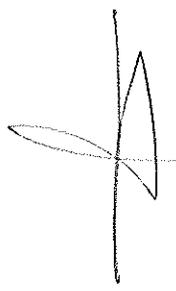
Esta Comisión se reunirá al menos cuatro veces al año, en los primeros 20 días del mes siguiente a la finalización de cada trimestre de 2017.

CUARTA.- LOGOTIPOS Y MARCAS



En toda la difusión mediática de las distintas acciones que se desarrollen al amparo del presente Convenio, con independencia del soporte que se utilice, se hará mención expresa de la colaboración y participación del **Patronato**, como de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y/o **Turismo y Deporte de Andalucía**. En este último caso, la imagen que aparezca en los diferentes soportes deberá adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía vigente en cada momento. En todo caso se deberá incluir la imagen institucional de los firmantes del Convenio y la marca de promoción de Andalucía.

QUINTA.-CAUSAS DE RESOLUCIÓN



El presente Convenio se extinguirá por:

1. El cumplimiento de su contenido.
 2. La finalización del plazo previsto.
 3. alguna de las siguientes causas de resolución:
 - a. El incumplimiento del objeto especificado o de alguna de las estipulaciones.
 - b. El mutuo acuerdo de las partes.
 - c. Denuncia de alguna de las partes. En este caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de la otra con al menos dos meses de antelación a la fecha en que se deseara dejarlo sin efecto.
 - d. Los motivos específicos de resolución especial convenidos, así como los casos previstos en la legislación vigente.
- 



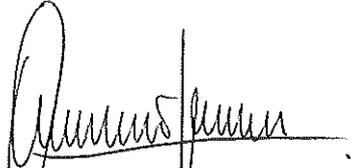
Empresa Pública para la Gestión
del Turismo y del Deporte de Andalucía
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

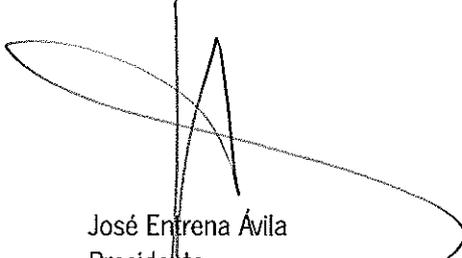


SEXTA.- FUERO

Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse en la interpretación y aplicación de este Convenio, ambas partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Lido que es el presente documento, en prueba de plena señal de conformidad con cuanto antecede, las partes lo firman y suscriben por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.


Javier Carnero Sierra
Consejero Delegado
EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL
TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.


José Entrena Ávila
Presidente
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE
GRANADA



CONVENIO 2017 – PPT GRANADA

ANEXO I

ACCIONES ESPECIALES CON CARGO AL PRESUPUESTO 2017 DE TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA

ACCIÓN	PZO. EJECUCIÓN	PRESUPUESTO (IVA INC)
ACCIONES PROMOCIONALES COMPAÑÍAS AÉREAS	1º semestre	100.000 €
ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS	22-25 marzo	14.000 €
ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO GRANADA	Anual	21.000
COMPRA DE SOPORTES DE PUBLICIDAD PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO GRANADA EN VERANO DE 2017	1º semestre	40.000 €

ACCIONES ESPECIALES CON CARGO AL PRESUPUESTO 2017 DEL PATRONATO

ACCIÓN	PZO. EJECUCIÓN	PRESUPUESTO (IVA INC)
OPEN CAMPUS TURISMO UNIVERSIDAD DE GRANADA	Octubre	20.000 €
ACCIONES EN DESTINO UK Londres (*) Andalucía y Granada-Jaén	1º semestre	20.000 €
ACCIONES EN DESTINO UK Manchester (*) Andalucía y Granada-Jaén	2º semestre	20.000 €
PATROCINIO "LAS AVENTURAS TADEO JONES"	1º semestre	20.000 €
ACCIÓN 360º GRANADA EN MELILLA	11-14 mayo	20.000 €
Acción promocional turismo sostenible en el entorno de Sierra Nevada I Congreso Internacional de las Montañas CIMAS	2º semestre	19.000 €
ADQUISICIÓN Y GEOLOCALIZACIÓN DE IMÁGENES 360º	2º semestre	6.000 €